

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 32084

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad N° 00-15153

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010,, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 14693 del 24 de junio de 2005, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "PROCESO PARA LA PREPARACION DE UN COMPRIMIDO DE BETAHISTINA DE LIBERACION CONTROLADA POR GRANULACION EN ESTADO FUNDIDO Y COMPRIMIDO DE LIBERACION CONTROLADA DE BETAHISTINA OBTENIDO MEDIANTE DICHO PROCESO", con vigencia desde el 02 de marzo de 2000 hasta el 02 de marzo de 2020. La Resolución No. 14693 quedó en firme el 14 de julio de 2005.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 02 de marzo de 2006 y el 02 de marzo de 2007; 02 de marzo de 2007 y 02 de marzo de 2008 y 02 de marzo de 2008 y 02 de marzo de 2009, según certificación visible a folio 124 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 02 de marzo de 2009 y el 02 de marzo de 2010.

32084

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 32084

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad N° 00-15153

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 02 de septiembre de 2009.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "PROCESO PARA LA PREPARACION DE UN COMPRIMIDO DE BETAHISTINA DE LIBERACION CONTROLADA POR GRANULACION EN ESTADO FUNDIDO Y COMPRIMIDO DE LIBERACION CONTROLADA DE BETAHISTINA OBTENIDO MEDIANTE DICHO PROCESO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 00-15153.

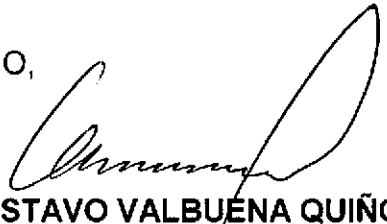
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de FARMACEUTICI FORMENTI S.P.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 JUN. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 No. 86-53 Piso 6 Edif. Segovia
Bogotá D.C.

202088